

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abitar en señas.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

Gobierno civil.

Con esta fecha he acordado distribuir entre los establecimientos benéficos que á continuación se citan las cantidades siguientes:

	Reales.
Hospital de San Juan de Dios.	4.000
Hospicio (para el nuevo refectorio).	5.000
Inclusa y Colegio de la Paz.	2.000
Casa de Maternidad.	1.000
Colegio de Desamparados de la Divina Pastora.	1.000
Hermanas de Nuestra Señora de la Esperanza.	1.000
Huérfanos de la Caridad.	1.000
Refugio.	1.000
Colegio de San Ildefonso y Santa Isabel.	1.000
Hermanitas de los Pobres.	1.000
Noviciado de Hijas de la Caridad.	1.000
Niñas de las Peñuelas.	1.000
Idem del Sagrado Corazon.	1.000
Iglesia del Pardo.	15.000
Hospital provincial (para el lavadero).	5.000
Iglesia de las Peñuelas.	1.000
Asilo de Nuestra Señora del Carmelo (Tiempozuelos).	1.000
Idem de Nuestra Señora de la Asuncion.	500
Colegio de Niñas de Nuestra Señora del Carmen.	500
Escuela Católica de niños de San Nicolás.	500
Casa de Caridad de Santa Cruz.	1.000
Para la construcción de la iglesia del Pacifico.	4.000
A la 1.ª Casa de Socorro, calle de la Palma Baja.	1.000
Total	51.500

Los Sres. Directores de los establecimientos citados pueden autorizar debidamente á las personas que en su nombre deban recoger de la Secretaría de este Gobierno, todos los dias de dos á cinco, las cantidades que á cada uno corresponden.
Madrid 30 de Julio de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

Diputación provincial.

Esta Excm. Diputación ha acordado sacar á subasta pública el suministro de todo el aceite comun que durante un año necesitan los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, bajo

el tipo de una peseta 39 céntimos cada litro, fianza provisional 3.502 pesetas para tomar parte en la subasta, 20 por 100 del importe total del consumo como definitiva y demás condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de este dia, núm. 172, que además se hallará de manifiesto en la Secretaría todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.

El acto tendrá lugar el dia 2 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en el local de esta Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 17 de Julio de 1875.—Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo.—E. Pelletan.

Pliego de condiciones bajo las que la Excm. Diputación provincial de Madrid saca á licitacion pública el suministro de aceite para los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 25.200 litros para el solo efecto de la fianza.

1.ª El proveedor ha de suministrar sin limitacion alguna todo el aceite que necesitan los establecimientos de Beneficencia desde dos dias despues del en que se le comuniquen la aprobacion del remate hasta igual fecha del año próximo de 1876.

2.ª El aceite ha de ser precisamente de Andalucía, puro, clarificado y de olivas, limpio y de la mejor calidad y buen gusto, debiendo conducirse á los establecimientos por cuenta del contratista. Si careciese de algunos de los requisitos citados á juicio de los Farmacéuticos de la Beneficencia provincial, no se admitirá, debiendo entregar el contratista dentro del término que le designe el Director otro que reuna las condiciones; de no verificarlo se procederá sin demora alguna á la compra del que se considere necesario por cuenta del contratista.

3.ª El precio de cada litro de aceite será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará en la Depósito de fondos provinciales por mensualidades vencidas, no admitiéndose proposicion que exceda de una peseta 39 céntimos cada uno de aquellos, ni fraccion menor de un céntimo de peseta.

4.ª Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite

haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 3.502 pesetas.

Tercera. El Presidente ira numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Séptima. Hecha la adjudicacion provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

5.ª Luégo que recaiga en el remate la aprobacion definitiva, y ántes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, segun el consumo calculado, con sujecion al tipo de su postura.

6.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

7.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

8.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion emanadas del Gobierno, de la provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó even-

tualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más vía que la contenciosa.

9.ª Dentro de los primeros ocho dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

10.ª Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaracion serán: **Primero.** Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfaldo ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

11.ª Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

12.ª Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le pertenezcan.

13.ª La subasta tendrá lugar el dia 2 de Agosto próximo, á las once de la mañana, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

14.ª Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en el Diario oficial de Avisos, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 1.º de Julio de 1875.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de todo el aceite que necesiten los establecimientos de Benefi-

cencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 25.200 litros, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (Aquí la cantidad, escrita en letra y no en cifra ni guarismo.) (Fecha y firma del proponente.)

Comision provincial.

Sesion de 13 de Julio de 1875.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Mar-

qués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Marin, Ortiz de Zárate y Fonda, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de reservas del ejército, obtuvo el resultado siguiente:

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Inclusa..	54	Antonio García Romera.	Soldado definitivamente.
»	87	José Labandera Fernandez.	Idem id.
»	121	Hermenegildo Bellido Romo.	Idem id.
»	158	Florencio Viñas Gomez.	Idem id.
»	290	Domingo Parrondo Verdasco.	Idem id.
»	333	Manuel Rodriguez Martin.	Idem id.
Audiencia..	50	Francisco Márquez.	Idem id.
»	149	José Fernandez.	Excluido por el distrito.
»	337	Anastasio de Pero Sanz.	Exceptuado por id.
»	420	Faustino Bascuñana.	Excluido por id.
»	458	Hipólito Martinez.	Idem id.
»	Adicionado.	Juan Rincon de la Torre.	Exceptuado por id.
Palacio..	58	Andrés Rodriguez.	Excluido por id.
»	144	Márcos Bareina.	Soldado definitivamente.
»	223	Enrique Peña.	Idem id.
»	248	Napoleon Fallas.	Idem id.
»	283	Tomás Díez.	Idem id.
»	Adicionado.	José Llasa Cobian.	Idem id.
»	»	José Alonso Tuero.	Idem id.
Buenavista..	75	Francisco Arce.	Idem id.
»	130	José Perez García.	Resuelta la competencia á favor del distrito.
»	148	Juan Rafael Mendez.	Idem id.
»	208	Celestino Cano y Cano.	Soldado definitivamente.
»	375	José Martinez.	Idem id.
»	380	Eugenio Gaucedo.	Resuelta la competencia á favor del distrito.
»	420	Santiago Ponce Lozano.	Exceptuado como casado.
»	438	Blas Salvador Perez.	Excluido por no corresponder al distrito.
»	516	José Arias Moreira.	Resuelta la competencia á favor del distrito.
»	585	Pablo Ruiz Martinez.	Exceptuado como casado.
»	589	José Aguado.	Soldado definitivamente.
»	620	Ramon Gonzalez Alvarez.	Resuelta la competencia á favor del distrito.
»	682	Vicente Alvarez Gomez.	Idem id.
»	686	Camilo Alvarez.	Soldado definitivamente.
»	727	José Fernandez.	Idem id.
»	Adicionado.	José María Pinedo.	Idem id.
»	Idem.	Juan García y García.	Idem id.
Latina..	122	Rafael Gonzalez Diaz.	Idem id.
»	389	Felipe Rodriguez Almagro.	Idem id.
»	429	Antonio Rodriguez.	Idem id.
»	655	Pedro Rodriguez Trillo.	Idem id.
»	708	Simon Iglesias.	Idem id.
»	890	Rosendo Franco Campos.	Idem id.
»	914	Juan Suarez Causillas.	Idem id.
»	922	José Cancela Melendez.	Idem id.
»	Adicionado.	Joaquin Valero Box.	Idem id.
»	»	Antonio Alvarez Pereira.	Idem id.
»	»	Manuel Losada Saco.	Idem id.
Congreso..	216	Antonio María Fernandez.	Idem id.
»	311	Julian Rosas.	Idem id.
»	392	Pablo Comas.	Idem id.
»	471	Santos María.	Idem id.
»	506	Pascual Castro.	Idem id.
»	Adicionado.	Francisco Fernandez Cabo.	Idem id.
»	Idem.	Francisco Perez García.	Idem id.
Hospital..	12	José Fernandez.	Idem id.
»	30	Lamberto Ayensa.	Idem id.
»	158	Matias Lopez.	Idem id.
»	587	Miguel Rodriguez.	Idem id.
»	714	Juan Muñoz.	Idem id.
»	753	Salvador Sanchez.	Idem id.
»	762	Victoriano Arribas.	Idem id.
»	793	Pascual Abad.	Idem id.
»	290	Alberto Garcilan.	Soldado definitivamente.
»	Adicionado.	Julian Salilla Taboada.	Idem id.
Centro..	54	Luis Romero.	Idem id.
»	68	Enrique Valer.	Idem id.
»	73	Miguel Bermudez.	Idem id.
»	Adicionado.	Gabriel Causin Jimenez.	Idem id.
»	»	Adrian de Llera Castro.	Idem id.
»	310	José Aspron.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
Hospicio..	15	Juan José Mendez.	Se ordenó la baja por resultar excedente.
»	100	Fulgencio Martinez.	Soldado definitivamente.
»	402	Félix Gil.	Idem id.
»	421	Andrés Viva Chicardi.	Idem id.
Universidad..	16	José María Otero.	Idem id.
»	72	Juan Fernandez.	Idem id.
»	76	Juan Lobo Lopez.	Idem id.
»	355	José Elgueraba Martin.	Idem id.
»	Adicionado.	Manuel del Oso.	Idem id.
Canillas..	»	Pedro García Gutierrez.	Cubre plaza en el ejército.
»	»	Eulogio Aguado Soriano.	Idem id.

Sorteo supletorio.

SEGUNDA RESERVA DE 1874.

DISTRITOS Y PUEBLOS.	NÚ.	NOMBRES.	RESULTADO.
RESERVA DE 1873.			
Universidad.	Adicionado.	Manuel de Alba. José Morán Pelaez.	Ingresó en caja con recurso pendiente. Ingresó en caja.
DE OTRAS PROVINCIAS.—REEMPLAZO DE 1875.			
Orense.			
Gomesende.		Marcial Andelo Martinez.	Se expidió la baja por haber sido exceptuado en su provincia.
TERCERA RESERVA DE 1874.			
Oviedo.			
Solares.		Antonio Suarez Garcia.	Ingresó en caja.
Guadalajara.			
Durán.		Ceferino Manuel Puerta.	Prisionero carlista, ingresó en caja.
Córcoles.		Antonio Pablo Martinez.	Idem id.
Valladolid.			
Villanubla.		Romualdo San José Fernandez.	Ingresó en caja.
SEGUNDA RESERVA DE 1874.			
Guadalajara.			
Córcoles.		Eulogio Arribas Moja.	Prisionero carlista, ingresó en caja.

Dada cuenta de los expedientes puestas al despacho, se acordó:

Dar traslado al Sr. Gobernador de la provincia de la comunicacion fecha 7 del corriente en que el Comisionado de apremio en Guadalupe se queja contra el Alcalde de dicho pueblo por desobediencia y palabras injuriosas á la Superioridad; rogar á dicho Sr. Gobernador se sirva suspender al citado Alcalde en el ejercicio de sus funciones y castigarle severamente por los medios de que su autoridad dispone, sin perjuicio de remitir el tanto de culpa al Juzgado de primera instancia de Calmenar Viejo para que proceda conforme á justicia.

Manifestar á D. Cándido Domingo Martinez, arrendatario del arbitrio de la casa-matadero de Villarejo de Salvanes, que sólo puede exigir los derechos de las reses sacrificadas en el mismo, y de ninguna manera de las que lo hayan sido por los vecinos en sus casas para su consumo.

Fijar con el correspondiente apercibimiento el término de ocho dias á los Alcaldes á quienes se tienen reclamados documentos necesarios en las cuentas de 1868-69; conminar con las multas á los que se hallan apercibidos, y á los que están conminados para que las hagan efectivas dentro del mismo plazo, previniéndoles además notifiquen administrativamente á los cuentadantes que se fallarán en rebeldía las cuentas si en el término de ocho dias no presentan los documentos á que las respectivas órdenes se refieren.

Prevenir al Alcalde de Barajas tramitando el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Sevillano contra los acuerdos de la asamblea de asociados que examinó las cuentas de 1872-73.

Expedir los oportunos pliegos de reparacion á las cuentas municipales de Rascacielos, Pinar, Robledillo de la Jara, Pinar del Valle y Redueña correspondientes al ejercicio de 1869-70.

Disponer se haga efectiva la libranza de 1.029 rs. 80 céntimos importe líquido de la renta que sobre la Deuda francesa del 3 por 100 disfruta el Hospital provin-

cial y corresponde al trimestre vencido en 30 de Junio próximo pasado, cuya cantidad ingrese en Depositaria de fondos provinciales.

Consultar al Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de las dudas que en su aplicacion ofrece el art. 80 de la ley municipal, á fin de que se determine si sólo deberá interpretarse en el sentido de la Real orden de 1.º de Agosto de 1857, ó si pueden los Ayuntamientos enajenar mayores porciones de terrenos sobrantes de la vía publica en los que se edifique con separacion é independencia de antiguos edificios; expresándose en este caso si deberá preceder el oportuno proyecto ó proyectos de alineaciones formados por alguno de los Arquitectos de la provincia y aprobados por la Diputacion, y si la enajenacion de los solares ha de hacerse en pública subasta ó en qué forma; con todas las demás reglas oportunas á que puedan atenerse, tanto las corporaciones municipales como provinciales.

Manifestar al Jefe económico de la provincia la imposibilidad de comprobar la copia del padron de vecinos de Somosierra que ha remitido, con el original, por hallarse este en el Ayuntamiento, pero que no aparece ningun recurso de alzada en el asunto.

Aprobar la subasta verificada en Perales de Tajuña para el aprovechamiento de esparto de la dehesa Valdeporquerizas, y adjudicar definitivamente el remate á favor de D. Jorge Garnacho por la cantidad de 200 pesetas 50 céntimos.

Aprobar la cuenta de artículos recibidos y suministrados por la despena de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad en el mes de Junio próximo pasado.

Disponer se establezca en la Seccion de Gobernacion de esta Secretaría un negociado especial que ejecute toda la parte que el Real decreto de 13 de Abril último encomienda á la Corporacion con referencia á las cárceles, debiendo custodiarse los fondos que se recauden en la Depositaria de fondos provinciales, y consultar al Ministerio respecto al modo de

cumplir lo dispuesto en el art. 2.º del citado decreto.

Levantándose la sesion, de que certificado.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

San Martín de Valdeiglesias.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que para pago de las costas en que ha sido condenado Dionisio Diaz Corralejo, vecino de Cenicientos, en causa por amenazas, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el dia 2 de Agosto próximo, y hora de once á doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, las fincas sitas en término de dicha villa y reses que á continuacion se expresan:

Una tierra sita en el prado de la Fuente, de haber dos fanegas de primera calidad, lindante por Saliente Calleja pública; Mediodía dicho prado; Poniente tierra de D. Eugenio Pinel, y Norte Cándido Fernandez; retasada en 350 pesetas.

Mitad del prado titulado del Corcho, de haber dos fanegas de primera: linda Saliente herederos de D. Luis Garcini; Mediodía Lázaro Recio; Poniente idem, y Norte con dichos herederos y Recio; en 250 pesetas.

Cuarenta y cinco ovejas blancas, á 11 pesetas y 75 céntimos cada una; en 528 pesetas 75 céntimos.

Diez y seis id., á 10 pesetas 75 céntimos cada una; en 171 pesetas.

Cinco negras, á 10 pesetas 75 céntimos cada una; en 53 pesetas 75 céntimos.

Ocho andoscas, á 9 pesetas 75 céntimos cada una; en 78 pesetas.

Veintiun borregos y borregos, á 9 pesetas 75 céntimos cada uno; en 194 pesetas 25 céntimos.

Cinco carneros padres, á 14 pesetas 75 céntimos cada uno; en 73 pesetas 75 céntimos.

Los que quieran hacer postura que acudan en el dia y hora señalados que se les admitirá las que fueren arregladas á derecho.

San Martín de Valdeiglesias 14 de Julio de 1875.—V.º B.º—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Brea.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa en borrador se encuentra terminado y expuesto al público por término de ocho dias para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan inspeccionarlo y reclamar de agravios si se creyesen perjudicados; advertidos que pasado dicho término no serán atendidas las que produzcan.

Los Sres. Alcaldes de Orusco, Mondéjar, Valdaracete y Extremera se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad en sus localidades.

Brea 24 de Julio de 1875.—Victorio Rodriguez.

Ciempozuelos.

En sesion ordinaria de este dia se ha acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir se anuncie la subasta para el dia 8 del mes de Agosto próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial y ante la corporacion, para la adquisicion de un reloj de torre que se ha de colocar en la construida en dicha Casa Consistorial al efecto; teniendo lugar la indicada subasta bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Ciempozuelos 27 de Julio de 1875.—El Alcalde Presidente, Pascual de Oro.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL PRESENTE MES.

Ministerio de Hacienda.

Decreto prorogando hasta 31 de Diciembre del presente año el plazo concedido á los contribuyentes para retraer las fincas que les hayan sido embargadas por débitos de contribuciones.—Dia 20, número 174.

Gobierno civil.

Edicto concediendo un plazo de 60 dias á los que tengan que hacer alguna reclamacion contra la concesion solicitada por D. Luis Romero Cid de 12 pertenencias de una mina de plomo argentífero, que tendrá por nombr

El Niño, sita en el término municipal de Gargantilla.—Dia 1.º, núm. 158

Otro llamando a los que tengan que cobrar algunos premios ó reclamar créditos de la suprimida sociedad de rifas La Caridad de todos para todos.—Idem id.

Otro llamando a los que quieran exponer algo en pro ó en contra en los expedientes justificativos para el ingreso en la orden civil de Beneficencia de los Sres. D. Norberto de Arcas y Benítez y D. José María de Zárate de la Vega.—Idem id.

Otro llamando a D. Plácido Grande y Frutos y otros interesados.—Dia 2, núm. 159.

Circular adoptando varias disposiciones para la extincion de la langosta.—Dia 7, número 163

Edicto concediendo un plazo de 60 dias á los que tengan que hacer alguna reclamacion contra la concesion solicitada por D. Ramon Manrique de Lara de dos pertenencias de una mina de hierro argentífero, que tendrá por nombre Santa Leocadia, sita en el término municipal de Moralzarzal.—Dia 12, núm. 167.

Orden mandando abonar á la Empresa del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia 215.220 pesetas 91 céntimos que la corresponden por las obras ejecutadas en dicha linea durante el mes de Mayo último.—Idem id.

Estado de los servicios prestados por el cuerpo de Orden público de esta capital durante el mes de Junio último.—Dia 13, número 168.

Edicto llamando á Daniel José Antonio Dominguez Geronella para que pase á recoger una partida de bautismo hallada por los guardias de Orden público.—Dia 14, número 169.

Decreto disponiendo que el Tesoro público abone á los establecimientos de Instruccion y Beneficencia cuyos bienes fueron desamortizados, mientras no pueda atenderse al pago de intereses de la Deuda pública, el importe á que ascendiera la renta líquida que les producian sus bienes antes de la enajenacion.—Dia 20, núm. 174.

Circular previniendo á los Ayuntamientos que componen el partido judicial de Torrelaguna que si en término de 15 dias no entregan lo que adeudan por obligaciones carcelarias, se expediran contra ellos las comisiones de apremio que autoriza la ley.—Dia 26, núm. 179.

Otra dictando varias disposiciones para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda referente á la recaudacion y pago del personal y material de las escuelas de primera enseñanza.—Idem id.

Edicto llamando á D. Antonio Leon y á D. Romualdo Robles de Benavente.—Idem id.

Orden autorizando á D. José María Baus para derivar del río Alberche 45 litros de agua por segundo de tiempo con destino al riego de una posesion de su propiedad situada en término de la Villa del Prado.—Idem id.

Edicto llamando al dueño de una libranza del Giro mútuo hallada por los guardias de Orden público en la calle de Villanueva.—Idem id.

Otro llamando á Doña Carlota y Doña María del Pilar Onís y Cabrera y otras interesadas para enterarlas de varios acuerdos adoptados por la Junta de Pensiones civiles.—Dia 28, núm. 181.

Otro llamando á D. Fernando Pardo y Lafuente para que abone los derechos que marcan las disposiciones vigentes por la demarcacion de la mina titulada La Casualidad, sita en término municipal de Horcajo.—Idem id.

Orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion disponiendo que los padres de los mozos que deserten despues de ingresados estos en caja y durante en ella estén, sean responsables del valor de la redencion que deberán satisfacer de sus bienes, y caso de ser insolventes, podrán ser desterrados donde el Gobierno juzgue conveniente.—Dia 29, núm. 182.

Circular encargando á los Sres. Alcaldes la más exacta observancia de lo que ordenan las disposiciones vigentes sobre la carga de alojamientos.—Idem id.

Reparto entre varios establecimientos de Beneficencia de esta provincia de 51.500 reales existentes en el Gobierno civil.—Dia 31, núm. 184.

Diputacion provincial.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 20 de Mayo próximo pasado.—Dia 1.º, núm. 158.

Pliego de condiciones para el suministro de todo el pan que necesitan durante un año el Hospicio y Colegio de Desamparados de esta capital.—Dia 2, núm. 159.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 22 de Mayo último.—Idem id.

Anuncio llamando á recoger sus licencias absolutas á los mozos del actual reemplazo que han redimido su suerte á metálico.—Dia 3, núm. 160.

Certificacion de los precios á que han de abonarse á los pueblos de la provincia los

suministros hechos á fuerzas del ejército y Guardia civil durante el mes de Mayo último.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 24 de Mayo próximo pasado.—Idem id.

Idem id. por la Diputacion el dia 11 de Junio último.—Dia 5, núm. 161.

Pliego de condiciones para el arrendamiento por término de cuatro años del Diario oficial de Avisos de Madrid.—Idem id.

Distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones provinciales durante el mes de Julio del año económico de 1875-76.—Dia 6, número 162.

Pliego de condiciones para el suministro de toda la carne de vaca y carnero que necesitan durante un año los establecimientos provinciales de Beneficencia.—Idem id.

Resultado del sorteo celebrado en 21 de Junio último para adjudicar el pago de derechos de grado á ocho Practicantes de Medicina y Cirugia y cuatro de Farmacia de los establecimientos de Beneficencia provincial, y de 60 dotes de á 500 pesetas á otras tantas huérfanas pobres de la provincia.—Dia 7, número 163.

Edicto haciendo público el donativo hecho por los Sres. Diputados que componen actualmente la Comision provincial.—Idem id.

Distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones provinciales durante el corriente mes de Julio en concepto de ampliacion al año económico de 1874-75.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 1.º de Junio próximo pasado.—Idem id.

Otra celebrada por dicha Comision el dia 25 de Mayo último.—Dia 8, núm. 164.

Pliego de condiciones sacando á subasta el suministro de leche de cabras que necesitan durante un año los establecimientos provinciales de Beneficencia.—Dia 9, núm. 165.

Edicto haciendo público el legado hecho á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios por Doña Manuela Obregon.—Idem id.

Circular excitando á los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en la Depositaria provincial las cantidades que adeudan tanto por el presente año económico como por los anteriores.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 29 de Mayo último.—Idem id.

Pliego de condiciones sacando á subasta el suministro del cok que necesitan durante un año los establecimientos provinciales de Beneficencia.—Dia 10, núm. 166.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 5 del próximo pasado Junio.—Idem id.

Idem id. por la Diputacion el dia 5 del expresado mes.—Dia 12, núm. 167.

Idem id. por la Comision provincial el dia 8 del citado mes.—Dia 13, núm. 168.

Idem id. por la mencionada Comision el dia 10 del expresado mes.—Dia 14, núm. 169.

Estado de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia durante el cuarto trimestre del año económico de 1874 á 1875.—Dia 15, núm. 170.

Sesion celebrada por la Diputacion el dia 18 de Junio último.—Idem id.

Sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 12 y 15 del expresado mes.—Idem id.

Aviso poniendo en conocimiento del público que desde el dia 19 del corriente las horas de despacho de las oficinas de la Diputacion serán de ocho de la mañana á dos de la tarde.—Dia 16, núm. 171.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 18 de Junio próximo pasado.—Idem id.

Idem id. por la Diputacion el dia 25 de mismo mes.—Dia 17, núm. 172.

Pliego de condiciones para el suministro del aceite comun que necesitan durante un año los establecimientos provinciales de Beneficencia.—Idem id.

Pliego de condiciones para el suministro de todos los frascos y objetos de vidrio que necesitan durante un año los hospitales Provincial y de San Juan de Dios.—Dia 19, número 173.

Sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 21 y 26 de Junio último.—Idem id.

Anuncio de la Junta de Directores de los establecimientos provinciales de Beneficencia para adquirir por Administracion, hasta que sean subastados por la Excm. Diputacion, la leña de encina, idem de pino, leche de burras, jabon y cok que necesitan los expresados establecimientos.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 28 de Junio último.—Dia 20, número 174.

Idem id. por la Diputacion el dia 2 del presente mes.—Dia 21, núm. 175.

Idem id. por la Comision provincial el dia 30 de Junio último.—Dia 22, núm. 176.

Idem id. por la misma Comision el dia 2 de Julio corriente.—Dia 23, núm. 177.

Idem id. por la citada Comision el dia 5 del mismo mes.—Dia 24, núm. 178.

Sesion celebrada por la Diputacion el dia 9 del citado mes.—Dia 26, núm. 179.

Distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones provinciales durante el mes de Agosto de 1875, pertenecientes al periodo de ampliacion del año económico de 1874-75.—Dia 27, núm. 180.

Pliego de condiciones para el suministro de jabon durante un año á los establecimientos provinciales de Beneficencia.—Idem id.

Certificacion de los precios á que han de abonarse á los pueblos de la provincia los suministros hechos á fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Junio último.—Idem id.

Repartimiento entre los pueblos que componen el partido judicial de Torrelaguna de los gastos que ocasiona la cárcel del Juzgado durante el presente año económico.—Idem id.

Edicto haciendo público el donativo de 3.859 pesetas en efectos con destino á la Infancia que ha hecho una persona que no ha querido decir su nombre.—Dia 28, núm. 181.

Pliego de condiciones para el suministro de chocolate durante un año á los establecimientos provinciales de Beneficencia.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 7 del presente mes de Julio.—Idem id.

Repartimiento entre los pueblos que componen el partido judicial de Navalcarnero de los gastos que ocasiona la cárcel del Juzgado durante el presente año económico.—Idem id.

Pliego de condiciones para el suministro de judias durante un año á los establecimientos provinciales de Beneficencia.—Dia 29, núm. 182.

Idem id. para el suministro de carbon vegetal durante un año á los citados establecimientos.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 10 del presente mes de Julio.—Idem id.

Distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones provinciales correspondientes al mes de Agosto del año económico de 1875-76.—Dia 30, núm. 183.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 13 del presente mes.—Dia 31, número 184.

Junta provincial de Instruccion pública.

Edicto anunciando la provision por concurso de dos vacantes que han resultado en la primera categoria del aumento gradual de sueldo, cuatro en la segunda y ocho en la tercera.—Dia 12, núm. 167.

Circular aclarando algunas dudas ocurridas acerca de la intervencion de los Reverendos Prelados y Autoridades eclesiásticas en la enseñanza primaria de los establecimientos públicos.—Dia 23, núm. 177.

Administracion económica.

Circular dirigida á los Ayuntamientos de la provincia previniéndoles que los que se encuentren en condiciones de solicitar la venta en exclusiva de los artículos de consumos, deben dirigir su instancia á la Excelentísima Diputacion provincial.—Dia 1.º, número 158.

Órdenes autorizando para celebrar rifas con arreglo al Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 25 del mismo á la Diputacion provincial de las Balcares y á la foral y provincial de Navarra; á los Ayuntamientos de Sevilla, Reus, Barcelona y Cádiz, y á varios establecimientos y asociaciones benéficas.—Idem id.

Tarifa de los precios á que se venderán los tabacos de la Hacienda pública desde 1.º de Julio del corriente año.—Idem id.

Circular encargando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible al decreto relevando del pago de multas á los dueños de fincas ó de cabezas de ganados que no teniendo inscritas para el efecto de la contribucion, hagan declaracion de ellas antes del dia 1.º de Enero de 1876.—Dia 3, núm. 160.

Otra sobre el ingreso en la Caja de esta provincia del producto del 20 por 100 de propios correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1874-75.—Idem id.

Subastas de fincas situadas en los términos municipales de Alcorcon y Quijorna.—Idem id.

Orden aclarando las dudas que se han ofrecido en la aplicacion de la expedida por el Gobierno de la Republica en 22 de Agosto de 1873 sobre el impuesto de derechos reales y transmision de bienes.—Dia 6, número 162.

Edicto anunciando las vacantes de los estancos de los pueblos de Alcobendas y Villar del Olmo, en esta provincia.—Idem id.

Orden mandando suspender por falta de la debida publicidad la subasta que debia celebrarse el dia 28 de Junio para el arriendo en pública licitacion de los tres tejares y un alfar sites en la Montaña del Principe Pio, y señalando para que tenga lugar el dia 21

del presente mes de Julio.—Dia 7, núm. 163.

Otra haciendo varias aclaraciones sobre la exencion pedida por varios extranjeros sobre la novena parte con que se grava á las contribuciones de territorial é industrial para atenciones de guerra.—Dia 8, núm. 164.

Circular concediendo un plazo de 15 dias á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia para la remision de las certificaciones referentes á los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes al presente año económico.—Dia 12, número 167.

Anuncio poniendo en conocimiento del público que por renuncia de D. José María sellado de esta provincia, ha sido nombrado en su reemplazo D. Francisco Diaz Conde.—Idem id.

Otro señalando el dia 18 del corriente mes para sacar á subasta por segunda vez el arriendo de las rentas fijas y eventuales de la provincia de la Coruña pertenecientes al Estado y correspondientes á los años de 1871 á 1874.—Idem id.

Pliego de condiciones para la enajenacion de los materiales existentes en la Montaña del Principe Pio de esta capital, procedentes de la antigua casa-vaqueria.—Idem id.

Circular sobre presentacion por los Ayuntamientos que todavia no lo han verificado de los repartos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que han de regir en el presente año económico.—Dia 13, número 168.

Edicto haciendo saber á Doña María Albiol que ha sido agraciada con un premio de la Loteria Nacional de los concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.—Idem id.

Circular concediendo un plazo de 15 dias para el ingreso en la Caja provincial de las cantidades que adeudan muchos dueños de carruajes por el impuesto-transitorio sobre los billetes de los viajeros y registro de mercancías.—Dia 15, núm. 170.

Anuncio señalando el dia 17 del corriente para la venta en subasta pública de cinco lotes de tejidos procedentes de comiso.—Idem id.

Edicto haciendo saber á Doña Marcella Velilla y Ruiz y Doña Concepcion Garcia Martinez que han sido agraciadas con un premio de la Loteria Nacional de los concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.—Dia 16, núm. 171.

Circular reclamando de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia nota de los bienes que posean en sus respectivas jurisdicciones los individuos que se citan, considerados como carlistas.—Dia 16, núm. 173.

Otra dictando varias disposiciones para llevar á efecto el canje de sellos de comunicaciones y tarjetas postales.—Idem id.

Otra poniendo en conocimiento del público los estancos de esta capital en que desde el dia 20 del actual se expendiran dos labores nuevas de tabaco.—Idem id.

Anuncio suspendiendo la subasta de arrendamiento de un tejear de los situados en la Montaña del Principe Pio.—Dia 20, núm. 174.

Lista de los deudores por plazos de bienes nacionales en esta provincia, cuyos vencimientos se han efectuado en el mes.—Dia 20, 22, 24, 27 y 28, y números 174, 176, 178, 180 y 181.

Circular previniendo á los contribuyentes de la provincia que el dia 1.º de Agosto próximo se dará principio por los Agentes del Banco de España á la recaudacion de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del actual año económico, y encargando á las Autoridades locales presten á dichos Agentes el auxilio que les reclamen para el más rápido cumplimiento de su mision, siempre esté en armonia con lo dispuesto por las disposiciones vigentes.—Dia 22, núm. 176.

Otra poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que si en el término de ocho dias no se presentasen representantes de los mismos á conferenciar con la Administracion económica sobre la aceptacion ó reclamacion de los cupos del impuesto de consumos designados en la circular de 8 de Junio último, se tendran por aceptados los fijados.—Dia 24, núm. 178.

Otra concediendo un plazo de cinco dias á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se expresan para la remision de las matriculas de patentes de la segunda division y las de carruajes de lujo, ó certificaciones negativas en su caso.—Dia 25, núm. 181.

Subasta de fincas sitas en término municipal de Brunete.—Idem id.

Orden declarando que el recargo del 30 por 100 que estableció el decreto de 20 de Junio de 1874 sobre el papel sellado, no es exigible en aquellos efectos que legalmente se debieron consumir antes del ejercicio económico de 1874-75.—Dia 29, núm. 182.

Subasta de fincas sitas en término municipal de Paracuellos de Jarama.—Dia 30, número 183.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.